	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 26 NOV 2021

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 062 DE 06 DE MAYO DE 2021.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO REDES HIDRÁULICAS 2021 – RL JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA
C.C. No.	79.262.433 de Bogotá
NIT:	901.478.972-4
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 60-21 Edificio Distrito 60 Apto 509
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)
TELÉFONO:	2717733-3103498107
EMAIL:	licitacionesjvh@gmail.com_oficinajcro@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 7 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 3,947,940,553.00 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
PLAZO ADICIONAL 1.	CIENTO VEINTE (120) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS (300) DÍAS
SUPERVISOR:-	ING. MATEO CASAS MIRANDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **CONSORCIO REDES HIDRÁULICA 2021** ., con Nit No. 901.478.972-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.433 de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga al Contrato de obra No. 062 del 06 de mayo de 2021, en plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del Contrato de obra No. 062 del 06 de mayo de 2021, presentó solicitud de prórroga No. 01 de fecha 25 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de esta minuta, en la cual se establece el balance financiero, físico, administrativo y anexa, copia del radicado IBAL No. 17133 del día 25 de noviembre de 2021 suscrito por el contratista y el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes intervenciones en el tiempo establecido de la presente prorroga. En la solicitud se indica los considerandos indicados en las cláusulas siguientes:



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3


FECHA:

12.6 NOV 2021

1. El fuerte invierno que va desde el periodo del mes de septiembre hasta el mes de noviembre, ha presentado fuertes lluvias que saturan la subrasante y al tener excavaciones abiertas, impide el acceso de la maquinaria, volquetas, encontrado material inestable lo que genera la suspensión de los trabajos durante las jornadas laborales, lo que conlleva demora y retraso en las labores programadas. Todo esto está respaldado por la estadística reportada por el IDEAM donde muestra datos pluviométricos de la ciudad de Ibagué para el periodo de tiempo comprendido entre el 01/09/2021 y el 15/10/2021 esto quiere decir mayor cantidad de precipitaciones para el mes y medio en cuestión en la estación Cerros Noroccidentales de la ciudad de Ibagué.
2. Debido a la pandemia por Covid-19 que estamos viviendo actualmente, contar con personal suficiente dentro de las obras ha sido difícil por temas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad; por lo cual el número de obreros se ha tenido que disminuir para cumplir con lo establecido por el ministerio de salud; y esto retrasa la ejecución de los trabajos.
3. Por otra parte, el suministro de tubería se ha visto afectado ya que ha escaseado este material, lo cual también conlleva a retrasar aún más las labores de instalación de la tubería de alcantarillado en la obra.

2.- Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista y la interventoría, la supervisión considera viable el tiempo solicitado de prórroga, con base en que la pandemia por Covid-19 que se vive actualmente, contar con personal suficiente dentro de las obras ha sido difícil por temas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad; por lo cual el número de obreros se ha tenido que disminuir para cumplir con lo establecido por el ministerio de salud; y esto retrasa la ejecución de los trabajos. Por otra parte, el suministro de tubería se ha visto afectado ya que ha escaseado este material, lo cual también conlleva a retrasar aún más las labores de instalación de la tubería de alcantarillado en la obra. Por lo anteriormente expuesto se aprueba el tiempo de prórroga por 120 días ya que falta por ejecutar el 51% de las obras que es más de la mitad y una vez revisando el avance de obra en un 49% durante casi 180 días, se hace un estimado del tiempo necesario con base en los porcentajes ejecutados, lo anterior con el fin poder contar con suficiente tiempo para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles y así mismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de obra.

3.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA:

12 6 NOV 2021

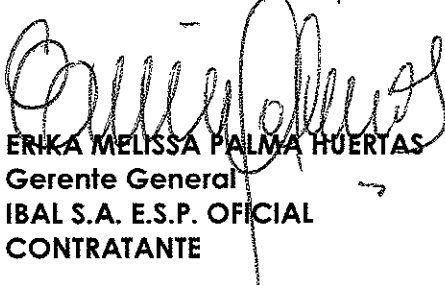
4.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0062 DE 06 DE MAYO DE 2021, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA**, prorróguese el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. 062 DE 06 DE MAYO DE 2021**, en CIENTO VEINTE (120) días más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **TRESCIENTOS (300) DÍAS**.

CLAUSULA SEGUNDA.- El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLAUSULA TERCERA.- Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 062 DE 06 DE MAYO DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA
C.C. No. 79.262.433 de Bogotá
R.L CONSORCIO REDES HIDRAULICAS
Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE - Asesor Jurídico Externo

